Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS ACADÉMICAS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

Aprobados en Sesión Número 15.19 del Consejo Divisional de CBS de la Unidad Lerma, celebrada el 02 de octubre de 2019 mediante acuerdo 15.19.5 y actualizados en la Sesión Número 150-(15.22) [Acuerdo 150-(15.22.5)] del Consejo Divisional de CBS, celebrada el 28 de septiembre de 2022.

Contenido ……..…….pág.

1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS …… 3

Definiciones ……..…….…..... 3

1.1. Principios de la acción tutorial ……..…….....……...4

2. Objetivos ……...……5

2.1. Objetivo General ……..…….……5

2.2. Objetivos específicos …….……..……5

3. Nombramiento de tutores ……..……...…..…….……6

4. Funciones del tutor ..…….....6

5. Criterios normativos ……..……...7

Transitorios ……..……..……..……..7

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS ACADÉMICAS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) ha plasmado el objetivo de "*elevar la calidad del proceso formativo en el ámbito de construcción de valores, actitudes y hábitos positivos y en la promoción del desarrollo de habilidades intelectuales en los alumnos (…); de revitalizar la práctica docente mediante una mayor proximidad e interlocución entre profesores y alumnos para contribuir al abatimiento de la deserción y de permitir que las* Instituciones de Educación Superior (IES) *cumplan con la misión y objetivos para los cuales fueron creadas.*"[1]

Esta necesidad ha sido antes ya recuperada como parte del Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico (RIPPPA) de la UAM, estableciendo la necesidad de que los profesores-investigadores posean una:

"*…amplia experiencia en actividades relacionadas con la formación de recursos humanos a nivel superior evidenciada a través de la participación en programas* ***tutoriales*** *de licenciatura y posgrado y en la dirección de tesis de maestría y doctorado.*"

Asimismo, el Reglamento de Alumnos (RA) de la UAM (Capítulo II, artículo 4, en sus fracciones X, XI, XII y XIII) hace referencia a derechos específicos de los alumnos que pueden ser adecuadamente encausados a través de la figura de un **tutor**.

Esta figura es asimismo objeto de variadas estrategias, objetivos y metas descritas en el Plan de Desarrollo Institucional UAM 2011-2024, en el Plan de Desarrollo de la Unidad Lerma (Objetivos D03-E07 y D07-E06).

Así pues, la División de Ciencias Biológicas y de la Salud presenta estos lineamientos.

Definiciones:

Acción tutorial: *un proceso orientador que desarrollan de manera conjunta profesor y alumnado, en aspectos académicos, profesionales y personales, con la finalidad de establecer un programa de trabajo que favorezca la confección y diseño de la trayectoria más adecuada a la carrera universitaria escogida*."[2]

Tutor: profesor que promueve: "…*el acompañamiento y apoyo docente de carácter individual, basada en una atención personalizada que favorece una mejor comprensión de los problemas*

[1] Romo López, A. (2011). *La tutoría. Una estrategia innovadora en el marco de los programas de atención a estudiantes*. ANUIES (No. 378.194097 R6); p. 44.
[2] Romo López, A. (2011). P.50.

que enfrenta el alumno, por parte del profesor, en lo que se refiere a su adaptación al ambiente universitario, a las condiciones individuales para un desempeño aceptable durante su formación y para el logro de los objetivos académicos que le permitirán enfrentar los compromisos de su futura práctica profesional"[3]

1.1. Principios de la acción tutorial

Con el fin de llevar a cabo la acción tutorial de la mejor forma, será necesario que, durante ésta, tanto el tutor como el alumnado se conduzcan con base en principios éticos y de convivencia que permitan que ambos perciban que su dignidad humana es respetada y valorada en sentido amplio por el otro participante. Por lo tanto, para su mejor operación, la acción tutorial deberá procurar y regirse siempre con base en los siguientes *principios*:

I. *Compromiso*. El deber de ambas partes de alcanzar y mantener acuerdos.

II. *Confidencialidad*. La necesidad de que, a petición de cualquiera de las partes, la información que se maneje entre los participantes deberá de intercambiarse única y exclusivamente para fines de la acción tutorial.

III. *Cooperación*. Tanto el tutor como el alumnado buscarán desarrollar estrategias y metas para alcanzar objetivos comunes, con posibles beneficios para ambos participantes.

IV. *Honestidad*. Ambos participantes deberán buscar conducirse con transparencia sobre las propias fortalezas y debilidades, identificando por mutuo acuerdo los mejores recursos para el desarrollo de la acción tutorial.

V. *Puntualidad*. Ambos participantes deberán acordar y regirse con base en tiempos y espacios predeterminados para el más adecuado desarrollo de la acción tutorial.

VI. *Respeto*. Ambos participantes deberán establecer un trato digno, respetando al otro participante como un sujeto con ideas, entorno y preferencias particulares.

VII. *Responsabilidad social*. La acción tutorial deberá promoverse en el contexto de las necesidades y demandas de la sociedad, por lo que el tutor buscará que el alumnado sea consciente del hecho de que su formación y acciones tendrán un impacto en la sociedad.

VIII. *Sustentabilidad.* La acción tutorial deberá realizarse en plena consideración de que el uso de recursos y su transformación deberán realizarse con base en principios de optimización y conservación de estos.

[3] Lineamientos para la Operación del Programa de Tutorías Académicas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, 2017; p. 3.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Desarrollar un programa de apoyo y atención a estudiantes de las licenciaturas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, promoviendo su formación integral y buscando reducir la deserción escolar y reprobación, y mejorando el grado de satisfacción con la elección profesional a través del establecimiento de la acción tutorial.

2.2. Objetivos específicos

A través de la acción tutorial se buscará:

- Formar a los profesores a través de cursos de actualización en las distintas perspectivas involucradas en la acción tutorial.
- Fortalecer valores, habilidades intelectuales y sociales que permitan al alumnado un mejor desempeño en los diferentes quehaceres del ser humano.
- Identificar y apoyar al alumnado de alto y bajo rendimiento, promoviendo acciones para incrementar su motivación y desempeño.
- Detectar posibles temáticas de índole personal, social o académica que pudiesen llegar a obstaculizar el desempeño y adecuada formación del alumnado.
- Registrar el impacto de la acción tutorial, con base en los resultados obtenidos, promoviendo su continua mejoría.
- Promover y desarrollar las estrategias o hábitos de estudio más adecuadas al alumnado con el objetivo de incrementar su aprovechamiento.
- Propiciar una actitud positiva del alumnado hacia el aprendizaje autónomo y su rol activo en la propia construcción del conocimiento.
- Colaborar y orientar al alumnado en la determinación de una temática y comité de directores y/o asesores apropiados para el desarrollo de su Proyecto terminal, mismos que resulten adecuados a los intereses de desarrollo académico del alumnado.
- Ampliar las estrategias que ayuden al alumnado a incrementar, fortalecer o ejercitar sus capacidades intelectuales y emocionales, para buscar resolver sus problemáticas de manera autónoma, en la medida de lo posible.

3. Nombramiento de tutores

3.1. Podrán ser tutores todos los miembros del personal académico de la División.

3.2. El Consejo Divisional revisará anualmente el padrón de tutores, teniendo la facultad de ratificar o modificar el mismo.

3.3. Del padrón de tutores, el Coordinador Divisional de Estudios asignará a cada alumno o alumna un tutor, durante su primer trimestre en la Universidad.

4. Funciones de tutoras y tutores

Las y los tutores académicos ratificados como tales por el Consejo Divisional de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, tendrán las funciones de:

- Procurar la orientación y la plena integración del alumnado a la estructura académica y administrativa de la UAM.
- Servir de vínculo entre instancias académicas o administrativas y el alumnado.
- Promover que el alumnado conozca y explote el modelo educativo de la UAM-L, su infraestructura académica y actividades de difusión de la cultura.
- Motivar al alumnado a que participe en tiempo y forma en programas/convocatorias de Movilidad, Proyectos terminales, Prácticas profesionales y Servicio social
- Colaborar con el alumnado y coordinaciones de estudios para definir una adecuada trayectoria curricular, seleccionando las UEA optativas y de movilidad más acordes con sus genuinos intereses, capacidades, aptitudes y actitudes.
- Orientar al alumnado en la determinación de una temática y comité de directoras(es) y/o asesoras(es) apropiados para el desarrollo de su Proyecto terminal, buscando que éstos sean los más adecuados a sus intereses, capacidades, aptitudes y actitudes.
- Sugerir en conjunto con el alumnado una lista de posibles UEA optativas o de Movilidad acorde con los intereses genuinos del alumnado.
- Atender, y ser un escucha responsable, de las problemáticas del alumnado para detectar cualquier posible dificultad en su formación o aprendizaje.
- Orientar al alumnado en cuanto a cualquier problemática que pueda afectar su desarrollo académico, sugiriendo cualquier instancia de apoyo Universitaria o externa.
- Detectar al alumnado en riesgo de deserción de la Universidad o de reprobación, efectuando oportunamente cualquier reunión con el alumnado en cuestión para orientarlo hacia posibles soluciones que propicien su permanencia y óptimo desempeño académico.

- En colaboración con la Dirección de la División y sus instancias de apoyo, atender los casos del alumnado con un ritmo de avance menor al mínimo requerido (15 créditos por trimestre).

- Reunirse con el alumnado al menos una vez durante el trimestre.

- Otras establecidas por los planes y programas de estudio de la DCBS.

5. Criterios normativos.

La asignación de tutorados a los tutores deberá realizarse de manera azarosa.

La coordinación de estudios informará a ambas partes sus respectivos tutorados y/o tutores.

Bajo solicitud expresa y en cualquier momento, a solicitud del profesor o del alumnado, ausencia de algún tutor específico, el Director de División, con apoyo de la Coordinación de Estudios Divisional respectiva y de la Secretaría Académica, asignará cambio de tutor.

Será facultad del Consejo Divisional de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud**,** resolver**,** modificar o ampliar cualquier aspecto emergente o no considerado en los presentes lineamientos.

Transitorios

UNO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al siguiente día hábil de su publicación.

DOS. En el caso del alumnado ya matriculado (no de primer ingreso), se le considerará como de primer trimestre para efectos de la primera asignación de tutor.

TRES. En ausencia de la Coordinación Divisional de Docencia, la Secretaría Académica asumirá las funciones y responsabilidades asignadas al Coordinador(a) Divisional de Docencia.